

CONTRATO

Este Contrato se celebra a los Trece 13 dias del mes de junio del año 2011, entre **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio legal en la Colonia Godoy, calle principal, Antiguo Edificio Instituto de Previsión Militar de la Ciudad de Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Director Ejecutivo con Rango de Ministro y Representante Legal del **Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 147-2010 de fecha 17 de febrero del año 2010; Institución Desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto del Congreso Nacional de la República No. 12-90 con vigencia desde el 2 de Marzo del año 1990; quien en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**" por una parte y **JESUS ALEX VASQUEZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de Identidad No. "**0801198521551**", en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**" por la otra parte.-

Por cuanto, el Contratante desea que el Contratista ejecute el **PROYECTO "AMPLIACION CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD CABAÑAS", UBICADO EN LA ALDEA EL San Sebastian, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, CÓDIGO 100049, LPR-FHIS-15-2011**, (en adelante denominado "la Obra") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Contrato
- (b) Condiciones Generales del Contrato
- (c) Condiciones Especiales del Contrato
- (d) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- (e) Planos
- (f) Lista de Cantidades
- (g) Garantías de fiel cumplimiento y anticipo
- (h) Oferta del Contratista
- (i) Llamado a Licitación

ASZ

ASZ

ASZ

ASZ

3. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 72/100 (L.1,838,612.72)**, como retribución por la ejecución y terminación de la Obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo de **Noventa (90) días** calendario contados después de la fecha de la orden de inicio y en la forma establecidos en este Contrato.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por el Contratante:



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
MINISTRO/DIRECTOR FHS
RTN- 08019995292594

Por el Contratista:



JESUS ALEX VASQUEZ PADILLA
RTN- "08011985215518"



Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentará en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.



Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales		6
1. Definiciones		6
2. Interpretación		8
3. Idioma y Ley Aplicables		9
4. Decisiones del Gerente de Obras		9
5. Delegación de funciones		9
6. Comunicaciones		9
7. Subcontratos		9
8. Otros Contratistas		9
9. Personal		9
10. Riesgos del Contratante y del Contratista		10
11. Riesgos del Contratante		10
12. Riesgos del Contratista		11
13. Seguros		11
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras		11
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato		12
16. Construcción de las Obras por el Contratista		12
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista		12
18. Aprobación por el Gerente de Obras		12
19. Seguridad		12
20. Descubrimientos		12
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras		12
22. Acceso al Sitio de las Obras		13
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías		13
24. Controversias		13
25. Procedimientos para la solución de controversias		13
26. Reemplazo del Conciliador		13
B. Control de Plazos		14
27. Programa		14
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación		14
29. Aceleración de las Obras		15
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras		15
31. Reuniones administrativas		15
32. Advertencia Anticipada		15
C. Control de Calidad		16
33. Identificación de Defectos		16
34. Pruebas		16
35. Corrección de Defectos		16
36. Defectos no corregidos		16
D. Control de Costos		17
37. Lista de Cantidades		17

38.	Modificaciones en las Cantidades.....	17
39.	Variaciones	17
40.	Pagos de las Variaciones.....	17
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	18
42.	Certificados de Pago	18
43.	Pagos	18
44.	Eventos Compensables	19
45.	Impuestos	20
46.	Monedas.....	21
47.	Ajustes de Precios.....	21
48.	Retenciones.....	21
49.	Liquidación por daños y perjuicios.....	22
50.	Bonificaciones.....	22
51.	Pago de anticipo.....	22
52.	Garantías	23
53.	Trabajos por día	23
54.	Costo de reparaciones	23
E. Finalización del Contrato		23
55.	Terminación de las Obras	23
56.	Recepción de las Obras.....	24
57.	Liquidación final.....	24
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	24
59.	Terminación del Contrato	24
60.	Fraude y Corrupción	25
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	29
62.	Derechos de propiedad.....	30
63.	Liberación de cumplimiento	30
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	30
65.	Elegibilidad.....	30



Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido

terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de

tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la

implimiento

ado en las
la Lista, u
Gerente de
solo si las
experiencia del
personal que

ción de un
las causas
que dicha
siete días
os trabajos

e estipulen
contratista los
contratista.

comisión del
contratante:

de pérdida o
Materiales

de las Obras,
de resultado

idos por la
por parte del
por él o

y Equipos,
atante o en
guerra o
ante al país

comisión del
Contratante
excepto la

terminación, y

umplimiento

con las
Contratista
al cabo de
in acuerdo,
designado
entro de los

la fecha de
Gerente de
consten las
cia y el
ivas a las

nces reales
nces en el
o cualquier

s para su
excedan el
o presenta
Gerente de
el próximo
o hasta el
presentado

modificará
Contratista
al Gerente
ado deberá
s Eventos

revista de
sable o se
ión de las
Contratista
os trabajos

la Fecha
los 21 días
Gerente de

is y los
tista.

l Contrato.
realizado al
Lista de

e en más
a un rubro
del Precio
ecios para

erencias en
ontrato en
previa del

ta deberá
dientes a

Programas

ta deberá
iación. El
e (7) días
el Gerente
ras deberá

ocidan con
juicio del
ndario de
ncima del
el valor de
antidades.
calendario
iación no
Contratista
s para los

a haberse
itido, a la
i cada una

certificado
ciliador o
e el pago
interés se
certificado

cciones se
que está

los cuales
s en otros

el Sitio de
; Obras de

stas de tal
virtud del

emite los
necesarias

ponga al
cionales a
os mismos

ueba una

les que lo
misión de
emitida a
gación del
licamente

implimiento

Contratista
a vista”.

daños y
CEC, por
pecto a la
daños y
s CEC. El
gos que se
juicios no

juicios se
de Obras
pagos en
cepto de
tereses al
os para el
also, a las

á a la tasa
lías que se
ción de la
evista de
ue se han
5.1 de las
ncido.

el monto
da en las
Garantía
un banco
nedas del
ta que el
nto de la
montos
devengará

ara pagar
a que se
trato. El
para tales
is u otros

umplimiento

s y de las
en que el
ón de las

un estado
considere
niento del
de Obras
efectos y
sta dentro
el estado
juicio del
a correcto
le 56 días
cciones o
Contratista
no fuera
el monto
de pago.

uales de
atista los

ualizados
tardar en
os por el
las CEC

o si la
Contrato.

n, pero

do el
o ha sido

el avance
días

ora o

ín hecho
isición o
ato;
narios o
relegibles
los por el
e delitos

narios o
ionario o
tidad que
se le
o ha sido
fraude o

arios de
tación o
s con el
lo por el

nto de
adamento
o de un
Cláusula

iental del
ado en el
Materiales
los por él
menos el
l valor de
lerá pagar
el monto
cualquier
onstituirá

nte o por
atante, el
lor de los
onable del
ontratista
n que el
lad de las
fecha de

